



2017-778

123

4/02/2021 ~~recupera~~ nacional (terminos)

RICARDO HUERTAS B.
R.U.T. 79482406-1

Bogotá D.C. Febrero de 2021

Señores:
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza - Cundinamarca

**REF: PROCESO PERTENENCIA DE JOSE RAFAEL FORERO
BERNAL VS PABLO EMIGDIO SANABRIA RAD.-2017 004**

RICARDO HUERTAS BUITRAGO, En calidad de **CURADOR** de los demandados personas determinadas e indeterminadas conforme a auto que así lo ordena Estando dentro del término legal me permito contestar la demanda y proponer excepciones así:

FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO.- Me atengo a lo demostrado dentro del proceso

AL SEGUNDO.- Me atengo a lo demostrado dentro del proceso y desde ya solicitaría al despacho que el demandante aporte las pruebas del inicio de las acciones penales s que hubiere lugar por el posible punible de estafa.

AL TERCERO.- Me atengo a lo demostrado dentro del proceso

AL CUARTO.- Me atengo a lo demostrado dentro del proceso

AL QUINTO.- Me atengo a lo demostrado dentro del proceso

A LAS PRETENSIONES

Desde ya **SOLICITO** al despacho que cumplido la ritualidades legales y que no haya causal distinta se acepten las pretensiones

DE LAS EXCEPCIONES

Con el debido respeto su señoría me permito presentar excepciones de mérito así.

EXCEPCIONES INOMINADA O GENERICA

Solicito a su despacho que dentro del control de legalidad se dé aplicabilidad al artículo 304 inc. 4 del C.PC.



RICARDO HUERTAS B.
R.U.T. 79482406-1

“En la sentencia se tendrá en cuenta cualquier hecho modificativo o extintivo del derecho sustancial sobre el cual verse el litigio, ocurrido después de haberse propuesto la demanda, siempre que aparezca probado y que haya sido alegado por la parte interesada a más tardar en su alegato de conclusión, y cuando éste no proceda, antes de que entre el expediente al despacho para sentencia, o que la ley permita considerarlo de oficio. “

INTEROGATORIO DE PARTE.

Solicito al despacho en audiencia interrogar al demandante

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sustento mi contestación artículos 92, 505,304 y s.s. C.P.C.

NOTIFICACIONES.-

Ruego al despacho tener como direcciones de notificación las aportadas con la demanda y al suscrito en la.

Carrera 13 Nro 32 - 51 torre 3 oficinas 619 de la ciudad de Bogotá

Del honorable Despacho.

RICARDO HUERTAS BUITRAGO
C.C. 79.482.406 De Bogotá
T.P. 127415 C.S.J

3/25

CONTESTACION DEMANDA RADICADO 2017 00788

ricardo huertas <ricarjack@yahoo.com>

Jue 18/02/2021 12:22

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: luisgonzalez1949@hotmail.com <luisgonzalez1949@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (400 KB)

CONTESTACION PERTENENCIA funza.pdf;

Con el debido respeto allego contestación a la demanda dentro del proceso dela referencia conforme a auto que así lo ordeno en calidad de curador-

Manifiesto al despacho que tenia radicado 2'017 004 anteriormente y me notificaron del proceso 2017 788

RICARDO HUERTAS BUITRAGO

Abogado

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

02 MAR 2021

Fecha:

Al despacho para resolver el anterior escrito

Notificase a Reynaldo

teniente de fiscal

Queda al
discreto de
escritura.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, Catorce (14) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

PERTENENCIA MENOR CUANTÍA SIN SENTENCIA

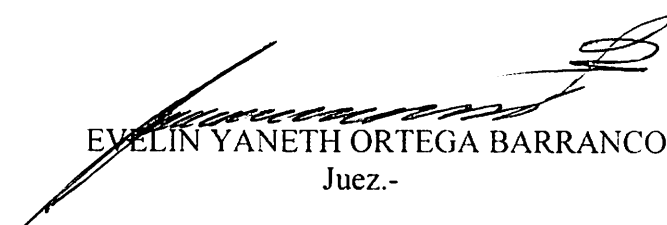
Exp: Ref. 25286-40-03-001-2017-00778-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que los demandados PABLO EMIGDIO SANABRIA HERNÁNDEZ, JOSÉ EDILBERTO DÍAZ MICAN, BLANCA MARINA IBAÑEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS se notificaron del auto admisorio de la demanda militante a folio 61, mediante curador ad-litem, conforme al acta de notificación del folio 120.

Por otro lado y conforme la contestación de la demanda allegada por el curador antes referido y visible a folios 123 y 124, córrase traslado a la misma a la parte actora por el término de cinco (5) días, según lo dispone el artículo 370 del C.G.P. Secretaría proceda de conformidad fijando el traslado conforme el artículo 110 ibídem.

Finalmente, de acuerdo a la solicitud del folio 121, su memorialista estese a lo ordenado en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-
CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 22. Hoy 15 de Julio de 2021 (C.G.P., art. 295).


HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA.

CONSTANCIA DE TRASLADO

17 9 AGO 2021 EN LA FECHA Y A LA HORA DE LAS 8 A.M, SE FIJÓ
EN LISTA EL PRESENTE PROCESO, POR EL TÉRMINO LEGAL, CONFORME
AL ARTÍCULO 110 conc art 370 CGP (Excepciones)
DEL C.P.C y/o C.G.P, PARA EFECTOS EL TRASLADO ANTERIOR COMIENZA A
CORRER EL DÍA 20 AGO 2021, A LAS 8 A.M Y VENCE EL DÍA
26 AGO 2021 A LA HORA DE LAS 5 P.M.


HENRY LEÓN MONCADA
SECRETARIO